



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 24 de noviembre de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 1806/22, mediante la cual se acepta al Esp. Héctor Federico WHITAKER, Legajo N° 207.724, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Mg. Valerio FRITELLI, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "La Inclusión del Campus Virtual en las Asignaturas de la Carrera de Ingeniería Civil - Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Rioja", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación de la Mg. Beatriz del Valle Kunda, Dr. Víctor Hugo Sajoza Juri y Mg. Andrés Ricardo Kabush, como miembros titulares, y de Dr. Gonzalo Aiassa Martínez y Dr. Pedro Ariel Arrúa, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Sexta Reunión Ordinaria del día 24/11/2023
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "La Inclusión del Campus Virtual en las Asignaturas de la Carrera de Ingeniería Civil - Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Rioja" presentada por el Esp. Héctor Federico WHITAKER, Legajo N° 207.724, integrado por los siguientes académicos:
Miembros Titulares: Mg. Beatriz del Valle Kunda, Dr. Víctor Hugo Sajoza Juri y Mg. Andrés Ricardo Kabush.

Miembros Suplentes: Dr. Gonzalo Aiassa Martínez y Dr. Pedro Ariel Arrúa

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 2067/23

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HECTOR R. MAGAÑO
Decano